



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0564-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 253712

San Marcos, 24 de Abril del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°032-2025-CSP/CHLVL/RC, de fecha 20 de enero del 2025; **INFORME N°200-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 04 de febrero del 2025; **INFORME N°1473-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 05 de febrero del 2025; **INFORME N°092-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 07 de febrero del 2025; **INFORME N°531-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 11 de marzo del 2025; **INFORME N°2884-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, de fecha 13 de marzo del 2025; **INFORME LEGAL N°269-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 02 de Abril del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2556952, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 13 de setiembre del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°725-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2556952, con un costo total de S/ 1,411,116.08 (Son: Un millón Cuatrocientos once mil Ciento dieciséis con 08/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 08 de marzo del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°26-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN PEDRO**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2556952, con un costo de S/ 1,284,714.46 (Son: Un millón Doscientos

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0564-2025-MDSM/GDUR/G

ochenta y cuatro mil Setecientos catorce con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 16 de abril del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2556952;

Que, con fecha 16 de abril del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2556952;

Que, con fecha 14 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2556952;

Que, con fecha 25 de julio del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°669-2024/MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepcion de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2556952;

Que, con fecha 25 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2556952;

Que, con fecha de recepcion 20 de enero del 2025, mediante CARTA N°032-2025-CSP/CHLVL/RC, el Sr. Charles Lui Vargas Laverio, representante común del CONSORCIO SAN PEDRO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2556952;

Que, con fecha de recepcion 04 de febrero del 2025, mediante INFORME N°200-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2556952;

Que, con fecha de recepcion 05 de febrero del 2025, mediante INFORME N°1473-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2556952;

Que, con fecha de recepcion 07 de febrero del 2025, mediante INFORME N°092-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2556952, indicando que se registró y pagó un monto total de S/

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0564-2025-MDSM/GDUR/G

1,284,714.46 (Son: Un millón Doscientos ochenta y cuatro mil Setecientos catorce con 46/100 soles), a favor del CONSORCIO SAN PEDRO;

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°531-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, ratifica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2556952, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su consentimiento para su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SINIGV	INCIGV
MONTO DEL CONTRATO N° 26-2024-MDSM/GM DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 138-2023-MDSM/CS-1	S/ 1,088,741.07	S/ 1,284,714.46
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,088,741.07	S/ 1,284,714.46
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 108,874.11	S/ 128,471.45
MONO TOTAL DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 108,874.11	S/ 128,471.45

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SINIGV	MONTOS PAGADOS INCIGV	REALJUSTES (ARECONOCER)	REALJUSTES (A RECONOCER)
				SINIGV	INCIGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,088,741.07	S/ 1,284,714.46	S/ 20,432.10	S/ 24,109.88
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 1,088,741.07	S/ 1,284,714.46	S/ 20,432.10	S/ 24,109.88
1	VALORIZACION N° 01 Abr-24	S/ 253,381.24	S/ 298,989.86	S/ 2,533.81	S/ 2,989.90
2	VALORIZACION N° 02 May-24	S/ 334,465.45	S/ 394,669.23	S/ 7,023.77	S/ 8,288.05
3	VALORIZACION N° 03 Jun-24	S/ 355,732.67	S/ 419,764.55	S/ 7,826.12	S/ 9,234.82
4	VALORIZACION N° 04 Jul-24	S/ 145,161.71	S/ 171,290.82	S/ 3,048.40	S/ 3,597.11
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01 Abr-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02 May-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03 Jun-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N° 04 Jul-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 195,973.39	S/ 3,677.78
--	----------------------	--------------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,284,714.46	S/ 1,284,714.46	S/ 24,109.88	S/ 24,109.88
---------------------------------	------------------------	------------------------	---------------------	---------------------

	SINIGV	INCIGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 20,432.10	S/ 24,109.88
POR REALISTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 20,432.10	S/ 24,109.88
PENALIDAD APLICADA EN LA EJECUCION DE OBRA	S/ 3,272.03	S/ 3,861.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,109,173.17	S/ 1,308,824.34
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 199,651.17	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,308,824.34	S/ 1,308,824.34
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SINIGV	INCIGV

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0564-2025-MDSM/GDUR/G

	S/ 108,874.11	S/ 128,471.45
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 108,874.11	S/ 128,471.45
PENALIDAD APLICADAS EN LA EJECUCION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,272.03	S/ 3,861.00
PENALIDAD APLICADA EN LA EJECUCION DE LA VALORIZACION N°04	S/ 3,272.03	S/ 3,861.00

X. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

- La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad mediante **INFORME N°092-2025-MDSM/OGA/SGOC**, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, remite con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera, donde la Sub gerencia de contabilidad procedió con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2022-2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMAS DE OTROS ACCTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2556952**, indicando que se realizaron pagos por un monto total de **S/ 1,284,714.46 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil setecientos catorce con 46/100 soles)**, a favor de la empresa **"CONSORCIO SAN PEDRO"** teniendo como operador tributario a la empresa **"EMPRESA CONSTRUCTORA NINACOCHA"**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**, según el detalle siguiente:

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-0374	S/ 1,284,714.46	S/ 1,284,714.46	S/ 0.00

(...)
XI. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMAS DE OTROS ACCTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2556952**, se suscribió el 25 de julio del 2024.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMAS DE OTROS ACCTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2556952**, comienza el sábado 26 de julio del 2024 por ser día no laborable en la entidad correspondería el lunes 29 de julio del 2024 y Culmina el 26 de setiembre del 2024.
3. Con fecha 27 de setiembre del 24, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para elaborar la liquidación de contrato de ejecución de obra y culmina el día 21 de octubre del 2023; en este plazo la entidad **no realizó la elaboración de la liquidación de obra**.
4. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMAS DE OTROS ACCTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2556952**, el 21 de enero del 2025.
5. En cumplimiento a la **OPINIÓN 09-2023-DNT del OSCE**, el plazo se reinicia cuando una vez vencidos los plazos tanto para el contratista como para la entidad, una de las partes presenta la liquidación de obra. En ese sentido, el 22 de enero del 2025 comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el Contratista y presentada a la entidad el día 21 de enero del 2025; dicho



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0564-2025-MDSM/GDUR/G

pronunciamento debe ser con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra liquidación de obra, y notificando al contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

6. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMAS DE OTROS ACCTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2556952**, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

(...)

XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMAS DE OTROS ACCTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2556952**.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMAS DE OTROS ACCTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2556952**, con un costo de ejecución final de **S/ 1,308,824.34 (Un millón trecientos ocho mil ochocientos veinticuatro con 34/100 soles)** Inc. IG.V, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales el INFORME N°092-2025-MDSM/OGA/SGOC la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/1,284,714.46(Un millón doscientos ochenta y cuatro mil setecientos catorce con 46/100 soles)** Inc. IG.V.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios de **S/ 24,109.88 (Veinticuatro mil ciento nueve con 88/100 soles)** inc. IG.V.
 - Penalidad aplicada en la ejecución de obra de la valorización N° 04 de monto S/ 3,861.00 (Tres mil ochocientos sesenta y uno con 00/100 soles) Inc IG.V.
 - La **RETENCIÓN** como garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto total de **S/ 128,471.45 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos setenta y uno con 45/100 soles)** Inc. IG.V., como resultados de la retención como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal.
3. La subgerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
4. Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el **numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

(...)

XIV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0564-2025-MDSM/GDUR/G

Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 13 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°2884-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2556952;

Que, con fecha de recepción 02 de Abril del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°269-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2556952, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2556952, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°032-2025-CSP/CHLVL/RC**, de fecha 20 de enero del 2025; **INFORME N°092-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 07 de febrero del 2025; **INFORME N°531-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 11 de marzo del 2025; **INFORME LEGAL N°269-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 02 de Abril del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2556952, siendo su costo de ejecución final **S/ 1,308,824.34 (Son: Un millón Trescientos ocho mil Ochocientos veinticuatro con 34/100 soles) Inc. IGV.**

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADA)	S/ 1,284,714.46
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL (POR CANCELAR)	S/ 24,109.88
TOTAL	S/ 1,308,824.34

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0564-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO SAN PEDRO**, por la suma de **S/ 24,109.88** (Son: Veinticuatro mil Ciento nueve con 88/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por la suma de **S/ 128,471.45** (Son: Ciento veintiocho mil Cuatrocientos setenta y uno con 45/100 soles) inc. IGV, a favor del **CONSORCIO SAN PEDRO**.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, **verificó** cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:253712


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUKRI - ANASASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N°106206

Municipalidad Distrital de San Marcos

